

REAL CEDULA DE S.M. Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE DESIGNAN LOS TRIBUNALES
QUE RESPECTIVAMENTE HAN DE ENTENDER DE
LOS NEGOCIOS PENDIENTES Y QUE SE INSTAUREN
EN LOS TERRITORIOS DE LAS DOS CHAN-
CILLERÍAS, OCUPADAS POR LOS ENE-
MIGOS.

AÑO



1810.

REIMPRESA EN VALENCIA:
EN LA OFICINA DE D. BENITO MONFORT,
IMPRESOR DEL REAL ACUERDO.

Man. 1810
Sill

